



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-115127629-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2019-71979907- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-464-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en fojas 2/5 del Expediente N° 2.796,931/18 agregado como foja 8 al Expediente N° 1.792.006/18 digitalizado bajo CD-2019-73048236-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1961/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.26 15:42:29 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.26 15:42:30 -03:00



SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL CHACINADO, TRIPERIA Y SUS DERIVADOS

FUNDADO EN 1903

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 26

Secretaría: SAN JUAN 4229 - Tel. 4922 - 2158 / 5966

(1233) BUENOS AIRES

Buenos Aires, 03 de abril de 2018.-

Señora

Jefa de Depto. de Relaciones

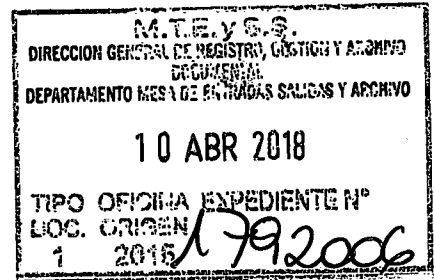
Laborales N° 2

Ministerio de Trabajo, Empleo y

Seguridad Social de la Nación

Lic. María del Carmen Brigante

S / D



De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de solicitar una reunión con el Sector Empresario a fin de fijar las remuneraciones que deben regir para los trabajadores de la actividad involucrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 436/75, que debe regir a partir del 1° de Mayo de 2018. Por lo expresado solicitamos se cite a la CAMARA ARGENTINA DE ELABORADORES DE TRIPAS NATURALES-CADELTRIP, con domicilio en la calle Remedios 5961, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de proceder a tratar los nuevos importes salariales. Asimismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 14.250, se solicita que se incluya en el convenio vigente, por el periodo de 2 años a partir de la vigencia del presente acuerdo, la obligatoriedad de retener, a todo el personal de la actividad no afiliado a la Entidad, el 2 % (dos por ciento) del total de las remuneraciones percibidas, que se destinaran al sostenimiento de la actividad gremial.

En tal espera, saludamos muy atte.



Adolfo J. Villafane
Adolfo J. Villafane
Secretario Adjunto

CD-2019-73048236-APN-DGDMT#MPYT




Expediente N°:

792006/12

BUENOS AIRES, 11 de abril de 2018

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 2

Atento lo manifestado precedentemente se remite el presente expediente para su conocimiento e intervención en orden a la competencia de ese Departamento.



GRACIELA ALEJANDRA FERNANDEZ
Despacho - DNR y RT
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CD-2019-73048236-APN-DGDMT#MPYT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



E/XPEDIENTE N°1792006/18

CÉDULA DE CITACION URGENTE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de abril de 2018

**SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAMARA ARGENTINA DE
ELEBORADORES DE TRIPAS NATURALES (CADELTRIP)
DOMICILIO: LARRAZABAL 2465/69
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

MARIONNO 2236

Sírvase concurrir a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, sita en Avenida Callao N° 114/128, Piso 5°, Oficina N°6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16/04/2018, a las 15.00 horas, ante la Secretaria de Conciliación a cargo del Sr. Roque VILLEGAS. Acreditar personería y N° de CUIT (Bajo apercibimiento de la aplicación del art. 8° del Anexo II Capítulo IV de la Ley 25212 - obstrucción a la actuación de las Autoridades Administrativas).

mb

QUEDA Ud. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.



Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.

Ref: s/Audiencia c/SOEICHA s/constituir comisión negociadora.

(Art. 8° del Anexo II de la Ley N° 25212. 1. La obstrucción de la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o atrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación con multa de pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-) a pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-). En caso de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una que no supere el DIEZ PORCIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constancia de la infracción. 2. Sin perjuicio de la penalidad establecida la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.)

Constancia de notificación:

Firma.....

Aclaración de firma.....

Cargo o función:

Documento de identidad:.....

Fecha y hora:.....

los representantes llamados van ser atendidos según

11 ABR 2018
[Handwritten signature]

CD-2019-73048236-APN-DGDMT#MPYT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.792.006/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **veintiséis** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciocho**, siendo las **15,00** horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo - ante mí, **Roque Francisco VILLEGAS**, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, lo hacen por el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL CHACINADO, TRIPERIA Y SUS DERIVADOS (SOEICHA)**, comparecen **Jesús Adolfo VILLAFANE** (MI 14.277.681); **Sra. Andrea ARGANARAZ ARIAS** (MI 22.366.373); **Gregorio DIAZ** (MI 24.124.361), **Juan CASTELLANOS** (MI 14.531.879); **Gerardo GALVAN** (MI 29.076.832), por una parte y, por la **CAMARA ARGENTINA DE ELABORADORES DE TRIPAS NATURALES (CADELTRIP)**, comparecen los **Sres. Pedro GARCIA** (MI (MI 04.396.903); **Manuel Gustavo OREIRO** (MI 14.854.172); todos en calidad de paritarios.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a conceder el uso de la **palabra a ambas partes quienes de común acuerdo manifiestan**: Que continuarán las tratativas en forma directa y privada, solicitando la fijación de nueva audiencia.

Atento lo solicitado, el funcionario interviniente, hace lugar y designa nueva audiencia para el día **09 de mayo del 2018 a las 17,00 horas**, sirviendo la presente de formal notificación.

Siendo las **15,30** horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí, funcionario que **CERTIFICO**.

SECTOR EMPLEADOR

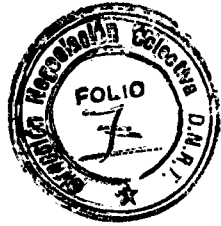
SECTOR SINDICAL

ROQUE FRANCISCO VILLEGAS
Secretario de Conciliación
Dpto: Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.

CD-2019-73048236-APN-DGD/MT-IMPYT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.792.006/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **diecisiete** días del mes de **mayo** del año **dos mil dieciocho**, siendo las **13,00 horas**, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo - ante mí, **Roque Francisco VILLEGAS**, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, lo hacen por el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL CHACINADO, TRIPERIA Y SUS DERIVADOS (SOEICHA)**, comparecen **Jesús Adolfo VILLAFANE** (MI 14.277.681); **Sra. Andrea ARGANARAZ ARIAS** (MI 22.366.373); **Gregorio DIAZ** (MI 24.124.361), **Juan CASTELLANOS** (MI 14.531.879); **Gerardo GALVAN** (MI 29.076.832), por una parte y, por la **CAMARA ARGENTINA DE ELABORADORES DE TRIPAS NATURALES (CADELTRIP)**, comparecen los **Sres. Pedro GARCIA** (MI (MI 04.396.903); **Manuel Gustavo OREIRO** (MI 14.854.172) y **Daniel Eduardo SANTOS** (MI 27.241.225), todos en calidad de paritarios.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a conceder el uso de la **palabra a ambas partes quienes de común acuerdo manifiestan**: Que han arribado a un acuerdo para los salarios del año en curso, el mismo es a partir del 01 de mayo del 2018 hasta el 30 de abril del 2019, informando a esta Autoridad de Aplicación que se presentará el acuerdo definitivo en el término de 48 horas, con sus respectivas escalas salariales.

Siendo las 14,00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí, funcionario que CERTIFICO.

SECTOR EMPLEADOR

SECTOR SINDICAL

ROQUE FRANCISCO VILLEGAS
Secretario de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.v.S.S.

CD-2019-73048236-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 464-21 Acu 1961-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.